



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 561/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND CARTA Y OFICIO PARA EL TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y ESCALAFÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 561/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND CARTA Y OFICIO PARA EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN"**, solicitada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **20-002-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **10 de agosto de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **18 de agosto de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **21 de agosto de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, y el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **03 (tres) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**
 - **SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
 - **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 561/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND CARTA Y OFICIO PARA EL TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y ESCALAFÓN"
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO • SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. • TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo que los **licitantes JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio **A/0333/2026** validado por **Yei Xóchitl Olivares Medina** en su carácter de **Auxiliar de Instrucción** perteneciente al **Tribunal de Arbitraje y Escalafón**, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO • TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.
NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ○ En la partida 2, presenta un gramaje menor al solicitado, lo que afecta el funcionamiento a doble cara de las multifuncionales, con las que cuenta el Tribunal, de acuerdo a lo referido por el área requirente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 561/2026
“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND CARTA Y OFICIO PARA EL TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y ESCALAFÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Bajo ese contexto, con fundamento en el artículo 69, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha la propuesta del licitante **SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área requirente en las bases de la presente licitación; contrario a los licitantes **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO** y **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**, quienes resultan solventes técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado de la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes, **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con los parámetros económicos planteados por el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”, toda vez que presenta una propuesta económica que resulta superior en más de un 10% respecto a la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible evaluarlo al ser insolvente económicamente, contrario al licitante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO** se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 71 numeral 1 de LA LEY, en relación al precio promedio determinado en el estudio de mercado del presente proceso licitatorio. Aunado a lo anterior se manifiesta que la propuesta del participante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, resulta ser la propuesta más baja, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de **evaluación binario**. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 561/2026** referente al “**ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND CARTA Y OFICIO PARA EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**” al licitante de nombre **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación binario por la cantidad de **\$103,824.44 (Ciento tres mil ochocientos veinticuatro pesos 44/100 M.N.) I.V.A. Incluido**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 561/2026
“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND CARTA Y OFICIO PARA EL TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y ESCALAFÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	U. M.	DESCRIPCION
1	27	CAJA	HOJA PAPEL BOND CORTADA EN TAMAÑO CARTA 21.6 X 27.9 CM. 70 GRS, COLOR 95% BLANCURA, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.
2	90	CAJA	HOJA PAPEL BOND CORTADA EN TAMAÑO OFICIO 21.6 X 34 CM. 75 GRS, COLOR 97% BLANCURA, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Tribunal de Arbitraje y Escalafón, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

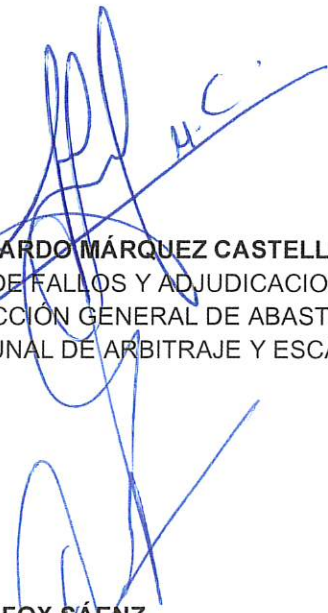
Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Tribunal de Arbitraje y Escalafón, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 561/2026
“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND CARTA Y OFICIO PARA EL TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y ESCALAFÓN”
Sin Concurrencia del Comité

dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **07 de septiembre de 2026.**



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

OMAR PALAFOX SÁENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO



SILVIA LÓPEZ GODÍNEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y ESCALAFÓN



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 561/2026
“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND CARTA Y OFICIO PARA EL TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y ESCALAFÓN”
Sin Concurrencia del Comité

ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 561/2026
“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND CARTA Y OFICIO PARA EL TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y ESCALAFÓN”
Sin Concurrencia del Comité

14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los licitantes **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO y SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente.

Responsable de la evaluación: Quetzalli Vega Quintero, Coordinadora de la Comisión de Adquisiciones.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 561/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND CARTA Y OFICIO PARA EL TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y ESCALAFÓN"
Sin Concurrencia del Comité

ANEXO 2.
EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio A/0333/2026 validado por Yei Xóchitl Olivares Medina en su carácter de Auxiliar de Instrucción perteneciente al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Local LPL 561/2026, en la cual se requiere el "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND CARTA Y OFICIO PARA EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

PARTIDA	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.
1	HOJA PAPEL BOND CORTADA EN TAMAÑO CARTA 21.6 X 27.9 CM. 70 GRS, COLOR 95% BLANCURA, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	HOJA PAPEL BOND CORTADA EN TAMAÑO OFICIO 21.6 X 34 CM. 75 GRS, COLOR 97% BLANCURA, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	NO CUMPLE Presenta un gramaje menor, lo cual afecta el funcionamiento a doble cara de las multifuncionales con las cuales cuenta el Tribunal.	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUTIVO: En relación con lo anterior, se manifiesta que los licitantes **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO y TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases por el área requirente, convirtiéndolas solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario al licitante **SEITON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta se desecha.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 561/2026
“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND CARTA Y OFICIO PARA EL TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y ESCALAFÓN”
Sin Concurrencia del Comité

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes solventes documental y técnicamente:

Tabla 1: A continuación, se plasman los precios totales IVA incluido, de los licitantes participantes que resultaron solventes documental y técnicamente;

JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.
TOTAL \$103,824.44	TOTAL \$186,733.49 +10%

Resolutivo 1: La propuesta del licitante **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con los parámetros económicos planteados por el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, toda vez que presenta una propuesta económica que resulta superior en más del 10% respecto a la media de precios arrojados por la investigación de mercado.

Tabla 2. En la presente tabla, se establece la propuesta económica del licitante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, el cual es solvente económicamente y presenta la propuesta económica más baja, en comparación con el proveedor desarrollado en la tabla que antecede.

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	27	Caja	Hoja papel bond cortada en tamaño carta 21.6 x 27.9 cm. 70 grs, color 95% blancura, caja con 10 paquetes de 500 hojas cada uno.	Copamex	\$594.99	\$16,064.73
2	90	Caja	Hoja papel bond cortada en tamaño oficio 21.6 x 34.0 cm, 75 grs, color 97% blancura, caja con 10 paquetes de 500 hojas cada uno.	Copamex	\$815.99	\$73,439.10
Subtotal:						\$89,503.83
IVA:						\$14,320.61
Total:						\$103,824.44

Resolutivo 2: Los precios ofertados por **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, cumple con los parámetros económicos establecidos por el artículo 71 de “**LA LEY**”, en relación con el precio promedio determinado en el estudio de mercado, por lo que resultan solventes económicamente.

Resolutivo 3: La propuesta del licitante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, resulta ser la más baja de las propuestas solventes económicamente, por lo que resulta ser la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Responsable de la evaluación: Quetzalli Vega Quintero, Coordinadora de la Comisión de Adquisiciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Este es un formato guía, por lo que la información plasmada es estricta responsabilidad de las áreas requerientes, quienes deberán asegurar el cumplimiento normativo de las investigaciones de mercado.

Fecha22-07-2026

Número de solicitud20-002-2026

Número de estudioIM/07750

Metodología que se utilizóAnalítica

Área requeriente

[20] Tribunal de Arbitraje y Escalafón / Tribunal de Arbitraje y Escalafón

Nombre del proveedor:		Investigación de mercado		FUENTE UTILIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN	
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR	CONTACTO DE VENTAS	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA SAJOR, S.A. DE C.V.	JOSE FRANCISCO BARRON PEREZ	
	DOMICILIO	Elizabeth Tavares Ibarra	Maria Aurora Rubio Hernandez	JOSE FRANCISCO BARRON PEREZ	
	TELEFONO	ALVARO OBREGON 130 , CENTRO, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, 45500, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 3336596095, 3338376700, 3338376703	CALLE RIO JUAREZ 1447 , EL ROSARIO, 44898, Guadalaajara, Jalisco (MX) 39427070	REVOLUCION 530 , ANALCO, GUADALAJARA, 44450, Guadalaajara, Jalisco (MX)	
	R.F.C.	TES900403QX0	DSAB412043D2	3314450356	
	CORREO ELECTRONICO	elizabeth.tavares@tlaquepaqueescolar.com.mx	arubio@sajor.mx	BAPF640908U71	
CONDICIONES DE VENTA	ORIGEN (LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL)	Local	Local	grafimagen@hotmail.com	
	TIEMPO DE ENTREGA	15 días	1 día	Local	
	CONDICIONES DE PAGO	30 Días	30 Días	2 días hábiles	
	CONDICIONES DE PAGOS	30 Días	30 Días	30 Días	
	CONDICIONES DE PAGOS	30 Días	30 Días	30 Días	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO PROMEDIO O MEDIA
001 [PAPEL BOND CORTADO CARTA 36/37 KG. BLANCO] 0140110106-004	27	Caja(s)	\$663.12	\$20,788.92	\$18,009.00
002 [PAPEL BOND CORTADO OFICIO 50 KG. BLANCO] 0140110106-005	90	Caja(s)	\$861.87	\$89,979.23	\$84,564.00
GRAN TOTAL:					\$104,251.01

MANIFIESTO:

I

DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO EL ARTICULO 57 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CONCURRENTES, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUI PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSEADAD DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.

II

SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.

III

SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS(DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.

IV

QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MÁXIMO Y MÍNIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

V

HAGO CONSTAR QUE EN NUESTROS ARCHIVOS SE RESGUARDA LA INFORMACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.

VI

POR ÚLTIMO, EN RAZÓN DE LOS IMPUESTOS; EJEMPLO: LAS PARTIDAS 1, 2, 3 INCLUYEN I.V.A, LAS PARTIDAS 4 Y 5 INCLUYEN IEPY LAS PARTIDAS 6, 7 Y 8 GRAVAN TASA 0% (ADECUAR, SEGÚN CORRESPONDA)

ANEXOS:

3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, CON VIGENCIA DE NO MAS DE 60 DIAS SIN EXCEDER EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL

EN EL CASO DE CONSULTORIAS, PROYECTOS O ESTUDIOS ANEXAR MANIFIESTO DE QUE NO EXISTEN TRABAJOS SIMILARES EN EL REGISTRO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL SECC.

ELABORÓ

Moisés Molina Portillo

Coordinador del Área de Informática del Tribunal de Arbitraje y Escalafón

REVISÓ

Silvia Lopez Godínez

Coordinadora Administrativa del Tribunal de Arbitraje y Escalafón

AUTORIZÓ

Maria Hortencia Ávila Ordaz

Magistrada Presidenta del Tribunal de Arbitraje y Escalafón